



Resolución Jefatural No. 211 -2010-AGN/J

Lima, **03 MAY 2010**



VISTO el Informe N° 277-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Edgar Eduardo Chinchay Bedón** con Reg. N° 102416;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de ADJUDICACIÓN que otorga la ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA DOCE DE JULIO**, debidamente representada por don **GUALBERTO SILVA CANAL** y don **SAMUEL BENITO ROLDÁN HUERTA** a favor de don **LUCAS LEONIDAS CHINCHAY BAYÓN** y su esposa doña **MÁXIMA BEDÓN COCHACHÍN DE CHINCHAY** con intervención de **METROPOLITANA CAJA DE AHORROS Y PRÉSTAMO PARA VIVIENDA**, debidamente representada por don **ALFONSO REÁTEGUI MENACHO** y don **DANIEL CASTRILÓN ERAUSQUÍN**, con fecha treinta de julio del año mil novecientos ochenta y siete, que se inicia en el folio número 12,181 del Protocolo número 875 de los registros del Ex - Notario Público Ernesto Velarde Arenas y que consta de seis fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 12,184 respecto de los números de las Libretas Electoral y Tributaria de doña Agripina Collahua; cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular de **ADJUDICACIÓN**, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la Doctora Rosa María Fonseca LÍ, Notario Público, quien completará el espacio vacío obrante en el folio número 12,184 respecto de los números de las Libretas Electoral y Tributaria de doña Agripina Collahua; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

